

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones destinadas al impulso y potenciación de los mercados y mercadillos tradicionales de Canarias.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de nueva construcción, ampliación, rehabilitación, reforma y otras actuaciones de mejora de los Mercados y Mercadillos Tradicionales de Canarias. La finalidad última es impulsar la competitividad y aumentar el valor añadido de los productos producidos y procesados en el archipiélago.

Se contemplan las siguientes líneas de actuación:

- **Línea I:** Rehabilitación, reforma, ampliación o nueva construcción de mercados y mercadillos tradicionales situados en municipios de Canarias.
- **Línea II:** Mejora de los mercados y mercadillos tradicionales situados en municipios de Canarias.

Órgano convocante: Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 9 de julio de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al impulso y potenciación de los mercados y mercadillos tradicionales de Canarias ([publicadas en el BOC Nº 145, de 21 de julio de 2026 – 2581](#)).

Beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario:

- Los Ayuntamientos y/o Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las Entidades Gestoras autorizadas por las entidades locales de ámbito municipal para la gestión de los servicios de estos equipamientos comerciales.
- Las Federaciones y/o Agrupaciones de Organismos de Gestión que tengan personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y asuman frente a la Administración la ejecución íntegra del proyecto, su justificación y las responsabilidades derivadas de la concesión.
- Las agrupaciones sin personalidad jurídica, en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importante: Cada entidad beneficiaria podrá serlo de una sola subvención en esta convocatoria, sin que pueda resultar beneficiaria de una subvención de cada línea ni de más de una subvención dentro de la misma línea.

Presupuesto: 2.800.000,00€

Porcentaje de cofinanciación: varía en función de la línea de actuación:

Línea I: En esta línea, la subvención podrá alcanzar hasta el 75% del coste subvencionable aprobado, sin que en ningún caso pueda superar el importe máximo de 300.000 euros, por anualidad.

Línea II: El porcentaje máximo de subvención será del 75%, de la inversión aprobada, con los siguientes límites:

- Municipios de hasta 30.000 habitantes: máximo 30.000 euros.
- De 30.001 a 60.000 habitantes: máximo 45.000 euros.

- De 60.001 a 100.000 habitantes: máximo 60.000 euros.
- Más de 100.000 habitantes: máximo 80.000 euros.

Asimismo, en la Línea II se podrá subvencionar hasta el 100% del total del proyecto subvencionable, siempre que el importe de este no supere los 15.000 euros, el proyecto se ubique en un municipio de menos de 15.000 habitantes y se acredite la carencia de recursos para acometer dicho proyecto.

Actividades subvencionables: se consideran subvencionables las siguientes actividades por línea de actuación:

- En la Línea I, serán subvencionables las inversiones de obra civil e instalaciones destinadas a rehabilitación y reforma, ampliación y nueva construcción; los honorarios técnicos vinculados a estudios, proyectos, direcciones facultativas o asimilados; y los equipamientos fijos, en los términos establecidos en la base 3.1.
- En la Línea II, serán subvencionables las pequeñas obras de mejora de la accesibilidad, seguridad, zonas de sombra, mejora de la imagen, señalética, rotulación, mobiliario y zonas verdes; la creación y potenciación de unidades gerenciales; y las actuaciones de dinamización y promoción, en los términos establecidos en la base 3.2.

Para más información sobre cada línea de actuación, consulte las Bases 3.1 y 3.2 de las Bases reguladoras.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 01/09/2026 hasta el **30/09/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: La puntuación máxima es de 100 puntos por proyecto, con criterios diferenciados para cada línea.

Línea I. Rehabilitación, reforma, ampliación o nueva construcción:

- Viabilidad técnica y grado de definición del proyecto: hasta 35 puntos. Se valora especialmente que el proyecto esté técnicamente desarrollado, aprobado y próximo a poder ejecutarse.
- Alcance y calidad de la intervención: hasta 30 puntos. Se puntúan actuaciones integrales en materia de accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y gestión de residuos, así como soluciones innovadoras y sostenibles.
- Necesidad y antigüedad de la intervención: hasta 10 puntos. Mayor puntuación para mercados con mayor grado de obsolescencia o sin reformas recientes.
- Esfuerzo financiero propio: hasta 10 puntos. Se prima una mayor aportación de fondos propios.
- Criterio territorial: hasta 15 puntos. Se favorecen proyectos en islas no capitalinas y municipios sin mercado/mercadillo o con instalaciones cerradas desde hace más de diez años.

Línea II. Mejora de mercados y mercadillos tradicionales:

- Nivel de gestión: hasta 15 puntos. Se valora disponer de gerencia profesionalizada, plan estratégico e imagen unitaria.

- Nivel de oferta: hasta 25 puntos. Se tienen en cuenta los días de apertura, número y ocupación de puestos y superficie del mercado.
- Financiación acreditada: hasta 25 puntos. Se valora la aportación económica de la entidad solicitante y la participación financiera de otras entidades.
- Ubicación en islas no capitalinas: 5 puntos.
- Presentación completa de la solicitud: hasta 5 puntos. Se prima presentar inicialmente toda la documentación sin necesidad de subsanación.
- Sostenibilidad y medio ambiente: hasta 5 puntos. Para proyectos con medidas ambientales adicionales a las legalmente exigidas.
- Calidad de la memoria técnica: hasta 20 puntos. Se valoran el detalle técnico y estratégico, la calidad del presupuesto, la planificación, el cronograma y los indicadores de resultados.

En caso de empate, se prioriza primero el proyecto con mayor autofinanciación y, si continúa el empate, la solicitud completa presentada antes.

Para más información sobre los criterios de valoración, consulte la Base novena de las Bases reguladoras.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOC](#)